Página 1 de 13 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

No. GS-2023-103096 DECAU **AUXPO/DECAU 29.25**

Popayán, 05 Diciembre 2023

Señor Coronel
VIANNEY JAVIER RODRIGUEZ PORRAS
Comandante Policía Metropolitana de Popayán
Popayán

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato **No. 90-2-10029-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2023**	**Hasta**	**30/11/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actuali01, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contrato.*

Los del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-050431-MEPOY del 22/09/2023, el señor Coronel VIANNEY JAVIER RODRIGUEZ PORRAS, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Popayán, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente LISANDRO CHAMIZO VELASCO comandante Auxiliares de Policía DECAU.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 01

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 22/09/2023 al 31/10/2023 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2023-102667-DECAU
2. **Información del contrato**

Contrato No.	**90-2-10029-23**
Objeto del Contrato	"ADQUSICIÓN DE PONCHOS IMPERMEABLES PARA EL PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICIA QUE LABORA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA"
Contratista	GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S
Representante legal	NELSON VARON RAMIREZ
Valor inicial del contrato	VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($14.880.000,00)
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	($ 14.880.00,00)
Plazo de ejecución inicial	El contrato tendrá un plazo de ejecución (90) días calendario contados a partir de la notificación del oficio de inicio, previa legalización del contrato y aprobación de la garantía única, entregada por el contratista a la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Popayán, de manera física en original con respetivos recibo de pago, con los amparos en presupuesto y tiempo de conformidad con el objeto y valor del contrato. El cual estará sujeto que dentro de los primero treinta (30) días calendario, especificación técnica objeto de verificación, en las cantidades y condiciones contratadas y en los siguientes sesenta (60) días calendario, el contratista deberá enviar la muestra al LABORATORIO DE ENSAYOS DEL GRUPO CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, en ciudad de Bogotá D.C, y entregar los bienes junto con el concepto técnico de aceptación al ALMACÉN DE INTENDECIA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, sin superar el plazo de ejecución total antes mencionado. Para la prueba de control de calidad y expedición del concepto técnico de la aceptación en la Norma Técnica descrita para cada uno de estos bienes a adquirir (PONCHOS IMPERMEABLES), La cual es realizada en la ciudad de Bogotá, estará bajo la responsabilidad del contratista, asumiendo costo de envió de los bienes, costos de devolución por infecciones o cambios y correcciones que deban hacer a los bienes hasta su aceptación para la certificación y recepción de los bienes por parte del supervisor técnico en el lugar de entrega.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	21 DE DICIEMBRE DE 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1.2 Solicitud toma de muestras. El día 03/13/2023 se coordina con la señora Leidy Diana Morales López, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.739.143 expedida en Bogotá, como encargada del Grupo Alianza ALZ S.A.S., la radicación del plan maestro de producción correspondiente a los ponchos según contrato PN MEPOY MIC 029 de 2023.

1.3 Reunión de coordinación. El 14/11/2023 Se realiza reunión de coordinación mediante de videoconferencia para revisión de contratos y trámites necesarios para realizar la prueba de muestreo de calidad.

1.4 Solicitud prueba de muestreo 17/Nov/2023 se solicita Grupo Control de Calidad DIRAF, se ordene a quien corresponda se realice la prueba de muestreo a elementos del proceso de contratación de mínima cuantía número PN MEPOY MIC 029 DE 2023, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PONCHOS IMPERMEABLES, (DOTACIÓN AUXILIARES DE POLICIA).

1.5 Programación de muestreo Mensaje de Datos No. 1030 DILOF - SULOF - GUCAL mediante correo electrónico se solicita el muestreo solicitado al 2% de producto terminado, quedaría programado para el día lunes 20/11/2023 a las 08:30 horas. dicha información es reenviada a la señora contratista Leidy Diana Morales López para trámites pertinentes, de igual forma es notificada por vía telefónica al abonado 3107674313 de manera oportuna

1.6 Reprogramación de muestreo de calidad, mediante Mensaje de Datos No. 1037 DILOF - SULOF – GUCAL informa que el muestreo solicitado al 2% de producto terminado, quedaría programado para el día miércoles 22/11/2023 a las 15:00 horas, dicha información es reenviada a la señora contratista Leidy Diana Morales López para tramites pertinentes, de igual forma es notificada por vía telefónica al abonado 3107674313 de manera oportuna

1.7 Solicitud resultados prueba de muestreo 29 /Nov/2023 mediante correo electrónico se solicita al Grupo Control de Calidad DIRAF, se ordene a quien corresponda, sea enviados los resultados de la prueba de muestreo de calidad

1.8 Recepción de resultados 29/Nov/2023 una vez recibido mediante comunicación oficial No. GS-2023-016990-DILOF los resultados de la prueba de calidad, dichos resultados se dan a conocer a la señora contratista Leidy Diana Morales López para trámites pertinentes, de igual forma es notificada por vía telefónica al abonado 3107674313 de manera oportuna

1.9 Programación de muestreo 100%. El día 30/Nov/2023 mediante correo electrónico se solicita al Grupo Control de Calidad DIRAF el muestreo del 100% del proceso de contratación de mínima cuantía N° 90-2-

10029-23 PN MEPOY MIC 029 DE 2023 horas. dicha información es reenviada a la señora contratista Leidy Diana Morales López para trámites pertinentes, de igual forma es notificada por vía telefónica al abonado 3107674313 de manera oportuna

1.10 Comunicación por vía telefónica con el objetivo primordial de **analizar el estado** actual de ejecución y avance del contrato o convenio.

1.11 Se realizan controles sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplió cabalmente con la documentación y características legales necesaria requeridas para la ejecución del contrato.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
PONCHO IMPERMEABLE: PARA LA ELABORACIÓN DEL PRODUCTO DEBEN SER AJUSTADOS A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA (PONCHO IMPERMEABLE NTMD-0119-A4), ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL. PONCHO IMPERMEABLE 	N/A	CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDA EN EL CONTRATO
PONCHO IMPERMEABLE: Diseño y confección. El poncho debe estar conformado por una sección rectangular en una sola pieza de tela, sin empates, dobladillada en sus extremos, un sistema	N/A	CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS

de ajuste en la cara delantera interna y una capota en la parte central.

El Poncho no debe presentar manchas o decoloración y ningún otro defecto perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, de laminación del recubrimiento de impermeabilidad, arrugas, quemaduras o estrías.

Descripción	Cota	Talla		Tolerancia
		Grande	Pequeña	
		Dimensiones en centímetros		
Ancho	A	136	136	± 2
Largo	B	235	215	± 2
Ubicación de la capota	C	120	110	± 2
Distancia entre broches y ojetes centrales en el largo del poncho	D	22	19,5	± 1
Ancho dobladillo	E	3,5	3,5	± 0,5
Ubicación del ajustador interno	F	65	65	± 2
Largo ajustador interno	G	45	45	± 1
Ancho ajustador interno	H	4	4	± 0,5

Tabla 2. Dimensiones de la capota. Figura 4.

Descripción	Cota	Talla		Tolerancia
		Grande	Pequeña	
		Dimensiones en centímetros		
Altura de la capota	A	40	38	± 1
Ancho de la capota medido a 15 cm del borde superior de la capota	B	30	28	± 1
Ancho de la base (medio contorno)	C	36	34	± 1
Altura del cuello	D	15	14	± 1
Ancho del refuerzo del contorno	E	2,5	2,5	± 0,5

Sección rectangular. Todo el contorno de la sección rectangular debe llevar un dobladillo, el cual debe ir doblado hacia el revés del poncho, cosido con costura sencilla en el borde superior e inferior del mismo. El dobladillo debe ser doble, de forma que sirva de refuerzo, es decir que las costuras sencillas de los bordes deben unir tres capas de tela.

La capota debe llevar dos ojetes en la parte inferior externa de la abertura por donde debe pasar un cordón elástico con una longitud de *mínimo 100* cm y un diámetro de 3 mm ± 1 mm. El cordón elástico debe ser continuo en el exterior y debe ser anudado internamente.
El cordón debe llevar un acortador o ajustador plástico con el propósito de graduar la capota a la cabeza del usuario.
La capota debe llevar en la región central del cuello una cremallera y por la parte interna debe llevar un fuelle de la misma tela principal, el cual se debe extender a lo ancho y a lo largo de la abertura que se logra con la cremallera, el fuelle debe llevar dobladillo doble en la parte superior de mínimo 10 mm de ancho.

Ajustador interno. En la parte delantera del poncho, por la cara interna de la prenda, debe llevar centrado horizontalmente un

ESTABLECIDA EN EL CONTRATO

ajustador interno elaborado en la misma tela principal, debe ir dobladillado y unido con la cara del recubrimiento de la tela en la parte superior, con el fin de que haya compatibilidad con el material de la cinta de impermeabilización de costuras. El ajustador interno debe llevar un ojete a 30 mm ± 5 mm de cada uno de sus extremos, por donde debe pasar un cordón elástico con una longitud mínima de 200 cm y un diámetro de 3 mm ± 1 mm, el cordón debe estar quemado en ambas puntas y debe entregarse con un nudo en cada punta y terminal plástica.

El diámetro del cordón tanto del ajustador interno como el de la capota, debe verificarse en tres puntos diferentes, espaciados al menos 30 cm entre ellos, obteniendo el promedio de las mediciones, esta medición debe hacerse con el cordón sin tensión y sin nudos.

Costuras. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, exentas de torcidos, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o encoja durante su uso.

Las costuras deben tener entre 7 a 9 puntadas por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado deben ser rematados o cortados con una longitud menor a 5 mm. Los traslapes o embones de las uniones que se efectúen deben ser mínimo de 10 mm. Las costuras del dobladillo, del refuerzo del contorno de la capota y las del ajustador interno deben ser en costura sencilla y deben estar ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm de los bordes.

La unión de los laterales de la capota y la unión de esta a la sección rectangular del poncho debe hacerse con costuras sencillas y su ensamble debe hacerse como se indica en la figura 5. Las costuras de la capota, de unión de la capota a la sección rectangular, del ajustador interno y del dobladillo de la capota, deben ser impermeabilizadas con cinta impermeabilizante de poliuretano de mínimo 20 mm de ancho.
La cinta debe ser aplicada uniforme y estéticamente de forma que no cause manchas, retorcidos, pliegues o arrugas sobre la costura o la tela. A su vez no debe presentar evidencia de desprendimiento o burbujas y debe estar adherida en su totalidad a la prenda.

Elementos metálicos. Los elementos metálicos que debe llevar incorporado el poncho son los broches y los ojetes, deben ser pavonados, galvanizados o pintados electrostáticamente de color negro mate, no deben presentar evidencia de corrosión, deben

estar libres de rebabas o aristas vivas, no deben presentar extremos cortantes y ninguno debe estar roto, deformado o tener fallas que afecten su desempeño. Los elementos ensamblados no deben quedar ni flojos ni demasiados apretados. En los sitios del dobladillo donde se ubican los broches y los ojetes deben llevar arandela en PVC como refuerzo, para evitar el desgarre de la tela en este sitio y su diámetro externo debe exceder de 1 a 2 mm el diámetro externo tanto del ojete como del macho del broche respectivamente. Broches. El poncho debe llevar veinte broches tipo cazuela de doble servicio sistema de presión (diez a lo largo de cada lado), estos deben presentar un cierre suave y seguro, tener un diámetro interno de 10 mm ± 2 mm medidos en la hembra. Ojetes. El poncho debe llevar cuatro ojetes de diámetro interior de 7 mm ± 1 mm (dos para el paso del cordón elástico de la capota y dos para el ajustador interno) y ocho ojetes de diámetro interior de 12 mm ± 2 mm ubicados en el dobladillo del contorno del poncho. Ajustador o acortador plástico. El poncho en el cordón de la capota debe llevar un ajustador o acortador plástico en polioximetileno, su diseño debe ofrecer un ajuste seguro que evite el deslizamiento y ajuste del cordón, deben presentar acabado negro o verde mate Cremallera. La cremallera de la capota debe ser de espiral de monofilamento continuo con ancho del espiral cerrada de 4 mm ± 1 mm, cinta textil con ancho mínimo de 11,5 mm, debe llevar deslizador automático. Color de hilo, cremallera y cordón elástico. El color de estos elementos debe ser a tono con el color de la tela principal. En el caso de tela camuflada tipo selva debe ser a tono con el color verde claro y para el caso del camuflado tipo desierto debe ser a tono con el color de la base tierra. Bolsillo opcional para empacar el poncho. El poncho puede llevar opcional un bolsillo confeccionado con la misma tela principal y con cierre de cremallera, con las siguientes dimensiones: Largo 25 cm ± 1 cm, ancho 28 cm ± 1 cm. El bolsillo debe ubicarse en la cara interior del poncho en una de las esquinas, utilizando doble costura para asegurarlo. El bolsillo debe ir reforzado con la misma tela en las puntas de la base		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega de los bienes y/o prestación del servicio; forma de pago y demás, el oferente se compromete a que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento al objeto del presente proceso que es la "ADQUSICIÓN DE PONCHOS IMPERMEABLES PARA EL PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICIA QUE LABORA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA". Lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.
2	El oferente se compromete a que en caso de detectarse defectos o mal formaciones de fábrica en los elementos relacionados en el objeto del presente estudio previo o en sus accesorios al momento de la recepción, esté los subsanará en un tiempo no mayor a tres (03) días.
3	**COSTOS INDIRECTOS** El oferente se compromete que asumirá los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objeto de este proceso, no tendrá costo adicional al valor establecido en la propuesta.
4	**REPORTE RUIA** El oferente se compromete a no encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA.
5	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:** El oferente se compromete a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten.

6	**GARANTIA** El oferente se compromete a ofrecer una garantía de los elementos relacionados en el objeto del presente estudio previo y sus accesorios por un término no menor a un (01) año, contados a partir de la recepción de estos.
7	El oferente se compromete a entregar los bienes requeridos relacionados en el objeto del presente estudio previo, en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán, ubicado en la Avenida Panamericana 1N-75 Complejo de Policía Intendente Jefe Diego María Guerrero Navia. En una sola entrega, previa coordinación con el almacenista general y el supervisor del contrato, dentro del plazo establecido en este proceso.
8	**SEGURIDAD SOCIAL** El oferente se compromete a dar cumplimiento de los aportes a seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto de contrato.
9	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES** El oferente deberá certificar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete a dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: " Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del *derecho a la vida*, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del

	ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. ✓ Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
10	**CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES** El oferente se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá con todas las responsabilidades (aplicables para este tipo de contratos) establecidas en el decreto 1072 de 2015 "*por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del sector Trabajo*".
11	El oferente deberá hacer la entrega de elementos debidamente empaquetados, teniendo en cuenta las medidas higiénicas establecidas por la ley para el empaque, transporte y distribución de este tipo de elementos de bioseguridad, entregando los mismos con materiales de óptima calidad, y cumpliendo con todas las especificaciones técnicas establecidas en el anexo No. 1 y demás que estipulen las autoridades sanitarias.
12	El oferente se compromete a contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes.
13	El oferente se compromete a toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación.
14	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. La Policía Metropolitana de Popayán, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.

15	El oferente debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
16	Teniendo en cuenta que el 11 de marzo del 2020 la Organización mundial de la salud (OMS), declaro el brote de coronavirus COVID-19 como pandemia, por la velocidad de su propagación, razón por la cual insto a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio. El oferente se compromete a dar **APLICABILIDAD DE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID-19)**, durante la ejecución del contrato.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La supervisión destaca que hasta el momento no se han presentado novedades, ni situaciones anormales o de relevancia

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido sesenta y nueve días (69) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando veintiuno (21) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

EL CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del presente contrato en **UN SOLO PAGO**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al grupo de Contratos de la Jefatura Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso de que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias,

por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago.
PARAGRAFO TERCERO: El pago se realizará de forma TOTAL, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito al grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán antes del 28 de cada mes el valor a pagar en el mes siguiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Popayán, por inconsistencias referidas como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Popayán, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas al supervisor del contrato.

NOTA 1: La Factura Electrónica deberá ser remitida al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacieda.gov.co y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos #$ 16-01-01-M12 #$; el número de la orden de compra y/o contrato que se genere; correo del supervisor.

NOTA 2: el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Registró único tributario (RUT) actualizado con la actividad económica del contrato
- Certificado juramentado del pago de seguridad social y parafiscal, si está firmado por el revisor fiscal o contador deberá acompañarse de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores.
- Planilla de pago de seguridad social y parafiscales
- Soporte de pago o consignación de seguridad social y parafiscales

NOMBRE BENEFICIARIO: Nelson Varón Ramírez

CUENTA No. 900748210-6

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE MICRO EMPRESARIAL JURIDICA

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO CAJA SOCIAL

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**

Valor total del contrato u orden de compra	$ 14.880.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 0	0%
Valor total facturado	$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 14.880.000,00	100.00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes:

No aplica

RECOMENDACIONES

Se da a conocer al contratista GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S. todas los aspectos vitales y relevantes del contrato, en los ámbitos de carácter administrativo, legal técnico y financiero, con el objetivo principal que dicho contrato se celebre de una manera optima y dentro de los tiempos estipulados.

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Lisandro Chamizo Velasco
Intendente LISANDRO CHAMIZO VELASCO
Comandante Auxiliares de Policía DECAU
Supervisor Contrato No. 90-2-10029-23
Lisandro.chamizo@correo.policia.gov.co
3136771305